INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29, Anexo 12 y artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 03-II-ORD-2024-CDIDEAGTO, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2024, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 24 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto)

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el período de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-20242 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

Asimismo, en el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos

¹ En pesos de 2022.

² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia de tecnología, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

Además, la creación de empresas de base tecnológica estatal se ha disparado en los últimos años, generando aún mayor demanda de servicios tecnológicos, como de condiciones favorables para desarrollar o mejorar significativamente, productos, procesos o servicios de manera armónica y orgánica. Por lo anterior, es imperativo que existan programas de apoyo, financiamiento y vinculación para que estas empresas, que están comprometidas con el desarrollo económico del Estado de Guanajuato, puedan seguir avanzando en el desarrollo de innovaciones incrementales e innovaciones disruptivas; además de condiciones favorables que incentiven su participación activa con el sector académico para madurar sus tecnologías

El Fondo Mentefactúralo de 2021 a 2023 para el área de Ciencia y Tecnología, invirtió \$75,709,624.80 (setenta y cinco millones setecientos nueve mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 M.N), para el desarrollo de más de 150 proyectos que han fortalecido el Valle de la Mentefactura y el fomento de la vinculación de actores académicos y de investigación con emprendedores y empresas para el desarrollo de proyectos susceptibles de convertirse en productos, servicios o procesos de alto valor agregado.

Es importante contar con mecanismos para cubrir las necesidades de mayor colaboración que tienen el sector productivo y/o social para el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan coadyuvar el desarrollo económico y social del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2024, para guedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC3550 CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL VALLE DE LA MENTEFACTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura, así como establecer el procedimiento parra su solicitud y otorgamiento.
- II. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con la creación y fortalecimiento del ecosistema de científico, tecnológico y de innovación que permita a su vez impulsar la creación de nuevos productos, servicios, procesos y soluciones innovadoras en el estado.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Apoyo: Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado.
- II. Calendario de días: Calendario oficial por el que se regirá la administración pública estatal durante el ejercicio de 2024.

 III. CFDI: Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

 IV. Ciencia Abierta: Investigación científica conectada directamente con las necesidades de la sociedad, mediante el uso de datos abiertos donde participan activamente todas las partes interesadas lo que permite que la ciencia beneficie a las personas
- y el uso de información, datos y productos científicos sean más accesibles para todos.

 V. Ciencia Ciudadana: investigación que integra entre sus actores principales a científicos de profesión con el ciudadano común para la construcción colaborativa del conocimiento para soluciones puntuales.

VI. Comité de Proyectos de IDEA GTO: Es un órgano colegiado para el análisis estratégico de las propuestas presentadas en este programa, el cual será de carácter honorífico y estará integrado por las personas designadas por el Consejo Directivo de IDEA GTO.

VII. Comité Técnico: Órgano colegiado que llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por lo menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Ciencia, Tecnologías, Innovación, Emprendimiento o Competitividad de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico.

VIII. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa, la convocatoria y los términos de referencia desarrollados al efecto.

IX. Convocatoria: Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.

X. CPI: Centros Públicos de Investigación.

XI. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

XII. Dirección General: La Dirección General de IDEA GTO.

XIII. Ecosistema de innovación y emprendimiento: Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.

XIV. IDEA GTO: Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato XV. IES: Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.

XVI. LSGM: Ley General de Sociedades Mercantiles.

XVII. Mentefactura: Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

XVIII. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIX. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XX. Programa: Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura, para el Ejercicio Fiscal de 2024; XXI. Programa: El Programa Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2024.

XXII. Propuesta: Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

XXIII. Prórroga: Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

XXIV. Proyecto: Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, para recibir apoyo. XXV. RIF: Régimen de Incorporación Fiscal.

XXVI. RS: Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

XXVII. Reporte de actividades: Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

XXVIII. Representante Legal/Apoderado: Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

XXIX. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura, para el Ejercicio Fiscal de 2024

XXX. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

XXXI. Sujetos de Apoyo: Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.

XXXII. Tarjeta GTO Contigo Sí: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXXIII. Términos de Referencia: Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

XXXIV. UR: Unidad responsable de la modalidad.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por IDEA GTO

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de manera obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo
 al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científicotecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.
- El programa tiene el propósito de que las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atienden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.
- El programa posee un único componente: Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales.

El programa se desarrolla a través de la integración de propuestas por los sujetos de apoyo a partir de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 y 3;

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer el ecosistema de innovación, investigación, ciencia y tecnologia para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado de Guanajuato a través de apoyos económicos para su materialización.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- 1. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten las vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación para la mentefactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en vinculación con el sector académico y de investigación, con los parques tecnológicos y con el sector productivo;
- V. Consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través de proyectos que promuevan la investigación y el desarrollo tecnológico, en sectores productivos, gubernamentales y sociales del estado de Guanajuato; y
- VI. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

Población potenelal

Artículo 6. La población potencial del Programa comprende a los 300,000 (trescientos mil) habitantes que se encuentran al menos en el Nivel Medio superior, de 15 años o más, ubicados en cualquier región del Estado de Guanajuato, en actividades de Emprendimiento, Estudiantes y Empresarios.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 49,899 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve) beneficiarios distribuidos como 33,100 (treinta y tres mil cien) empresas de diversos giros, 15,529 (quince mil quinientos veintinueve) Estudiantes de posgrado, 1,262 (mil doscientos sesenta y dos) investigadores y 8 (ocho) titulares de parques tecnológicos y de innovación, a razón de uno, por parque tecnológico, toda la población mencionada, en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa comprende a 392 (trescientos noventa y dos) personas

físicas y morales, dentro de los cuales se pueden encontrar investigadores y tecnólogos de las IES-CPI, estudiantes de posgrado, empresas y titulares de parques tecnológicos de cualquier región y/o municipio del Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. IDEA GTO. a través de la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo Programas de Transferencia, ya que el programa ofertará apoyos económicos para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, convocatoria y términos de referencia que se publiquen al efecto, consistiendo en tipos de apoyo descritos en las siguiente submodalidad:

I. Conexión Internacional de la Ciencia

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico será la Unidad Responsable de los apoyos descritos, correspondientes a la modalidad Mentefactura Tecnológica, que forman parte del QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura

La UR del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico de IDEA GTO. establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades, Tipos de apoyos y Metas Programadas

Artículo 12. El Programa tiene una única modalidad dentro de la cual se encuentran metas programadas.

I. Mentefactura Tecnológica: La modalidad permitirá fomentar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través de apoyos económicos a proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo.

Cuenta con las siguientes características:

- Vincula academia y empresa a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que coadyuven a la competitividad de las empresas guanajuatenses.
- Fomenta la transferencia de tecnología y conocimiento entre el sector privado a través del desarrollo tecnológico e innovación en colaboración.
- III. Financia proyectos de investigación para que permitan la identificación de formas de atención de problemáticas en la industria.
- IV. Promueve la colaboración de academia, industria, gobierno y sociedad para la implementación de soluciones de base tecnológica para atender problemas estratégicos para el desarrollo de Guanajuato.
- V. Realiza vinculaciones internacionales para el cofinanciamiento de proyectos de investigación que permitan aumentar las capacidades científicas guanajuatenses a la vez de encontrar soluciones a problemas estratégicos de Guanajuato.
- VI. Impulsa la realización de estancias de investigación y/o la participación de concursos científicos-académicos en el extranjero por parte de estudiantes de licenciatura y posgrado del Estado de Guanajuato.

SUBMODALIDAD	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
A 3. Conexión Internacional de la Ciencia	A 3.1 Conexión Internacional con el CNR Italia	Apoyo para la realización de proyectos de investigación binacionales con instituciones pertenecientes al Consejo Nacional de Investigación de Italia, quien cofinanciará proyectos de desarrollo científico y tecnológico que permita una transferencia de conocimiento entre los cuerpos de investigación involucrados.	Proyectos binacionales de transferencia de conocimiento desarrollados	2	CPI, IES, Parques Tecnológicos, organismos empresariales o empresas

B MW	A 3.2. Ciencia sin fronteras	Apoyo a estancias breves de vinculación internacional	Estancias realizadas	2	CPI, IES, Parques Tecnológicos, organismos empresariales o empresas.
------	------------------------------	---	-------------------------	---	---

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico de IDEA GTO, realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos establecidos en el presente artículo, así como, aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

- Para persona física:
 - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo original.
 - Copia Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - c) Copia simple de Comprobante de domicilio de la persona física, no mayor a dos meses.
 - d) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - e) Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, no mayor a dos meses, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - f) Copia simple de la Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).
- II. Para persona moral:
 - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo original.
 - b) Copia simple del Comprobante de domicilio de la Persona Moral no mayor a dos meses.
 - c) Copia simple del Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
 - d) Identificación oficial del representante vigente.
 - e) Copia simple del Poder notarial del representante legal que lo faculte para celebrar instrumentos Jurídicos.
 - f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - g) Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).
 - h) Copia simple de la Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.

Para la Submodalidad A3. Conexión Internacional de la Ciencia, los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, incisos: f), g) y h), serán requeridos una vez que se formalice el convenio específico con los Centros Públicos de Investigación, Instituciones de Educación Superior o Empresas.

La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Procedimientos de acceso

Artículo 14. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2024, presentarán sus propuestas en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en la página https://www.mentefacturalo.com/solicitante, acompañada de la documentación que se puntualice en convocatoria y términos de referencia.

Este programa está constituido por las siguientes actividades:

1. Diseño y Planeación de submodalidades y categorías

- Lanzamiento y Difusión de convocatorias por parte de la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico
- 3. Recepción e integración de propuestas.
- 4. Evaluación de la viabilidad de las propuestas presentadas
- Selección de las propuestas beneficiarias.
- 6. Formalización y Asignación de los recursos
- 7. Ejecución de los Proyectos
- 8. Seguimiento administrativo de los proyectos
- 9. Comprobación y cierre técnico-financiero de los proyectos

Criterios de elegibilidad

Artículo 15. Conforme a cada uno de los tipos de submodalidades y categorías establecidas en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a los sujetos de apoyo del programa a través de los mecanismos descritos en los Términos de Referencia según aplique para cada uno de los casos, además de:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 16. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC 3550 «Programa Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura» mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 Industria, Innovación e infraestructura.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 17. Los métodos de comprobación del gasto consistirán como mínimo de un informe técnico y un informe financiero final de aplicación de recursos, adicional a los que se establezcan en los términos de referencia.

Los métodos de comprobación serán asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que definan los términos de referencia correspondientes

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 18. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a IDEA GTO.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de los sujetos de apoyo:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto
- II. Solicitar y recibir información que les permitan conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;

- III. Recibir asesoría por parte de la UR cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo con las presentes reglas de operación.
- IV. Recibir de las y los servidores públicos responsables del Programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación;
- Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- VI. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos.
- VII. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- VIII. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IX. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- X. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- XI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Dicha designación deberá efectuarse conforme a las disposiciones legales administrativas, civiles o mercantiles en materia de representación legal de personas morales o de derecho privado aplicables;
- XII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XIV. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir:
- XV. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XVI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y IX de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- II. Otorgar a IDEA GTO a través de la UR, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, los términos de referencia y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardar la información comprobatoria del recurso recibido:
- IV. Requisitar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo, así como aquellos formatos solicitados por dependencias o entidades estatales determinadas en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales y finales de avances físico-financieros que deberán ser entregados a la UR y área responsable del seguimiento debidamente firmados por el RS del sujeto de apoyo, determinado en el Convenio de Colaboración y Asignación de recursos;
- Presentar un informe técnico financiero final que incluya la evidencia original probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- VII. Recibir notificaciones al correo electrónico que proporcione como contacto;
- VIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IX. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- XIV. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XV. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa, los términos de referencia y en los instrumentos jurídicos que se suscriban al efecto.

Sanciones

Artículo 21. En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el

otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. IDEA GTO. propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Además, el comité técnico de IDEA GTO a través de su participación, asegurará que el sujeto de apoyo cuente con la capacidad suficiente para atender y garantizar el cumplimiento de las metas descritas en estas reglas, a través su capacidad propia, de los convenios con organismos públicos y privados y la experiencia con que cuentan en cada una de las submodalidades y categorías del programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO. promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27 Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos

Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo y evaluación de indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, de gestión y servicios se evidenciará a través de los informes presentados de la propuesta apoyada, cuya finalidad será medir el avance técnico, financiero, cobertura, calidad e impacto.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el sujeto de apoyo deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Atención a obligaciones en materia de auditoría

Artículo 29. IDEA GTO, a través de la UR y el área responsable de seguimiento, será quien funja como responsable de la ejecución del Programa, la cabal atención a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del Programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

Evaluación de avance del proyecto

Artículo 30. La UR o el responsable de seguimiento solicitarán Informes técnicos o financieros parciales o finales, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En caso de tener observaciones por parte de la UR, estas se harán del conocimiento del sujeto de apoyo con la finalidad de ser esclarecidas o atendidas.

Prórrogas

Artículo 31. El sujeto de apoyo o su representante legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de UR, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y Asignación de recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

La UR dictaminará la prórroga con base en el avance técnico-financiero y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Los plazos máximos de prórroga se establecerán en los Términos de Referencia de las convocatorias correspondientes.

CAPÍTULO VIII De la Convocatoria

Convocatorias

Artículo 32. Las convocatorias respectivas serán publicadas en un máximo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación por el titular de IDEA GTO. Podrán emitirse posteriores convocatorias siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

I. Objetivo de la Convocatoria;

Características de presentación de propuestas;

III. Requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;

IV. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;

V. Montos de apoyo

VI. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;

VII. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas; y

VIII. Consideraciones generales.

Un anexo referente a los Términos de referencia específicos para la convocatoria en cuestión que deberán de indicar por lo menos:

- a) Alcances y especificaciones;
- b) Porcentaje de concurrencia o aportación complementaria que se deberá cubrir acorde a la categoría (únicamente, en caso de aplicar):
- c) Tiempo de ejecución;
- d) Requisitos de acceso;
- e) Mecanismos de elegibilidad;
- f) Calificación aprobatoria de la propuesta (si aplica);
- g) Requisitos para formalizar el apoyo;
- h) Documentación y métodos de comprobación del gasto;
- i) Mecanismos de avance del proyecto;
- j) Reporte de actividades;
- k) Prórroga;
- I) Confidencialidad y manejo de información;
- m) Propiedad Intelectual; y
- n) Situaciones no previstas.

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR, será responsable de difundirlas en la página https://idea.guanajuato.gob.mx y otros medios que se consideren necesarios.

Procedimiento de Selección

Artículo 33. Para el procedimiento de selección la UR someterá a la etapa de evaluación ante el Comité Técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias y términos de referencia. Este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando puntuación del 100% de la calificación final y podrá generar recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO.

La distribución del 100% será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

Artículo 34. El Comité de Proyectos* tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- . Definir los criterios de apoyo previo al lanzamiento de la o las convocatorias correspondientes a las diferentes modalidades.
- II. Asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como los términos de referencia y convocatorias respectivas.
- III. Tomar en consideración las recomendaciones del Comité Técnico al momento de la determinación de los proyectos a ser apoyados.

Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección

Artículo 35. Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo 18 de la categoría: A 3.1. Ciencia sin fronteras perteneciente a la submodalidad A3. Conexión Internacional de la Ciencia, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apovo.

Al efecto se requerirá la solicitud de apoyo o carta compromiso y la documentación adicional que se prevea en los términos de referencia aplicables, con lo cual se otorgará el apoyo por parte de la UR, acorde a la suficiencia presupuestaria, dándose preferencia a las solicitudes conforme sean ingresadas

Propuesta no Aprobada

Artículo 36. En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados

Los resultados serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada en las modalidades descritas en el artículo 10 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación.

Publicación de Resultados

Artículo 37. Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica https://lidea.guanajuato.gob.mx/convocatorias y además, se notificarán a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en la página electrónica de IDEA GTO, en un periodo de hasta 10 días hábiles posteriores a la obtención de resultados finales.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 38. Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan los términos de referencia que correspondan), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR o RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla técnica y financieramente con todos los requerimientos.

Conceptos en el Convenio

Artículo 39. En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias

Datos Personales

Artículo 41. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://idea.guanajuato.gob.mx/

Procedimiento de Denuncias

Artículo 42. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura ante IDEA GTO o ante su Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico tadonato@guanajuato.gob.mx.
- Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de IDEA GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 43. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre del año 2024.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 10 días de junjo de 2024

Juan Antonio Reus Montaño

Director General IDEA GTO



Anexo 1. Matriz de Marco Lógico (QC3550)

Nival Resumen		Indicadores				
, uva	Resumen Narrativo	Indicadores	Métado de Cálculo	Frequencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la productividad científica y tennológica en apoyo al dosarrollodel sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico- tecnológicas de los sectores económica y social de Guanajuato.	Patentes solicitadas por cadamillón de habitantes. Porcentaje de solicitudes deinvención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones	Tasa A/B Porcentaje A/B*100Tasa A/B	Anual	IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Invenciones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadistica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa México entre los principales paísescon las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.
Propósito	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de Innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que attenden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.	Porcentaja de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo teenológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia empresa resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva	Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tenciológico e innovación para el sector productivo y social.
Componente	Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo valplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados. IDEA GTO	Porcentaje de proyectos de investigación, imnovación y desarrollo tecnológico apoyados. Porcentaje de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado. Porcentaje de Sectores Estratégicos vinculados con elsector de Investigación.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Expedientes de proyectos de atención dedemandas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Expediente de proyectos de Sectores	Los beneficiarios aplican de manera adecuada los beneficios otorgados por elprograma
Actividad	El Fondo Mentefacturalo, en su modalidad Mentefactura Turenulogica cuenta con las siguientes actividades; l. Diseño de las submodalidades y categorias de apoyo II. Lanzamiento de las convocatorias por parte de la Dirección General de Desarrollo Científico y Tecnológico, III. Integración de propuestas por los sujetos de apoyo IV. Evaluación de la viabilidad de las propuestas presentadas: V. Asignación de los apoyos; VI. Ejecución de los apoyos CVI. Ejecución de los proyectos. VII. Seguimiento administrativo de los proyectos. YVII. Seguimiento administrativo de los proyectos. VIII. Cierre técnico y financiero de los proyectos.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Porcontajo A/B*100 Porcentaje A/B*100	Mensual	Informo Anual dol Programa Cuenta Públice / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyoctos do innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el soctor académico y de investigación de la unidad

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en:
<u>www.idea.guanajuato.gob.mx</u>





ANEXO 2 DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

MODALIDAD

"Mentefactura Tecnológica"

SUBMODALIDAD

Conexión Internacional de la Ciencia

CATEGORÍA

Conexión Internacional con el CNR Italia

Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo



1. Datos Generales de la Propuesta

ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ
1 1/2 - 1/2
A 20 \\\ 1
1010/11/11
(-33) (1/) /\

2. Protocolo del Proyecto

2.1	Antecedentes:	(máximo	250	palabras)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







30 30			emprendimiento aceleración.	
man				
2.2 Justificación: (má	uximo 500 palabras)			***************************************
2.3 Diagnóstico: (má	ximo 500 palabras)			
	<i>j</i>			
.4 Indicadores				
.4 Malcadores				
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	
OBLIVO	NOMBRE DEE INDICADOR	TONIVIOLA	WILTA	
		1		
Y/////				
11/11/2				
2.5 Entregables o pro	ductos esperados del proy	recto.		
-7160	4.5%			
2.6 Mecanismo de vi	nculación internacional y t	ransferencia d	e conocimiento	
ı información relativa a los	avisos de privacidad integral y sim consulta en: <u>www.idea.guanaj</u> u		trarán disponibles para s	su
nstituto de Innovación, C	Ciencia			
Emprendimiento para la	/			
Competitividad para el Estado de Guanajuato				b.
Mineral de Cata 1305, Pu	erto Interior,			
	Tel. 472 690 2021 al 2060			
			And the common of the common o	





4.4.1 1 - 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
2.7 Metodología o estrategia de ejecución		
	916	
		7//

2.8 Cronograma de actividades

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final	Contribuye a la meta
			447KIIIA

2.9 Grupo de trabajo

Nombre Completo	Institución/Empresa de Adscripción	Correo electrónico	Área de especialización	Contribución al proyecto
			6	
				7///////

2.10 Riesgos del Proyecto: (máxi	mo 250 palabras)	
		50

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







Rubro	Monto solicitado	Conceptos/Justificaciór
145311/A		
TOTAL		

FORMATOS PARA DESCARGAR, LLENAR Y ANEXAR EN PLATAFORMA

- 1. Carta compromiso o solicitud de apoyo
- 2. Curriculum vitae

Nombre y Firma

RESPONSABLE TÉCNICO

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060



Nombre y Firma

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO





OTROS ARCHIVOS QUE SE CARGAN EN PLATAFORMA

- Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo y organismo vinculado
- 4. Acta constitutiva y en su caso, posteriores modificaciones
- 5. Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo proponente, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus actividades y además deberá designar a responsable de las actividades.
- 6. Identificación oficial del representante vigente
- 7. Poder Notarial del representante
- 8. Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, serán depositado el apoyo. (**En caso que aplique**)
- 9. Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (al momento de solicitar ministración).
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT (En caso que aplique)
- 11. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato. (En caso que aplique).
- 12. Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal. (En caso que aplique)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







ANEXO 3 DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

SUBMODALIDAD Conexión Internacional de la Ciencia

CATEGORIA Ciencia sin Fronteras

Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo

1. Datos Generales de la Propuesta

Título de la propuesta:	
Institución:	
Nombre del estudiante/investigador(a):	
Periodo de la estancia:	
Institución donde se realizará la estancia:	
País/Estado donde se realizara la estancia:	
Responsable Técnico del Proyecto (RT):	
Responsable Administrativo del Proyecto (RA):	
Responsable Legal del Proyecto (RL):	
Teléfono de contacto del RT:	
Correo Electrónico del RT:	
Teléfono de contacto del Estudiante(si aplica):	
Correo Electrónico del Estudiante (si aplica):	
Monto Solicitado:	

2. Cronograma de actividades

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final
	- 1 No.	
	1, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2,	

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







	7 1 1 1 VN 7 MM
1	1
	1 1 Thursday 1 1 1 1 1

3. Entregables: (se pueden agregar los que sean necesarios)

Entregable/Documento Comprometido	Cantidad Comprometida
Reporte de actividades realizadas	
Constancia de participación en talleres,	
conferencias, foros, etc. (durante la estancia)	
Constancia de impartición de talleres,	
conferencias, foros, etc. (durante la estancia)	VIVE DIT

4. Presupuesto: (eliminar las filas no requeridas)

Rubro	Monto solicitado	Conceptos/Justificación
Pasajes Terrestres.		
Pasajes Aéreos		- W///
Viáticos en al país.		
Viáticos en el extranjero		
TOTAL		

Nombre y Firma	Nombre y Firma
RESPONSABLE TECNICO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







Nombre y Firma ESTUDIANTE (SI APLICA)

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA/SOLICITUD DE APOYO

- 1. Carta compromiso del sujeto de apoyo (formato establecido)
- 2. Carta de aceptación firmada donde se realizará la estancia, indicando periodo de la estancia.
- 3. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo (no mayor a 2 meses)
- 4. Acta constitutiva o decreto de creación y en su caso, posteriores modificaciones (sujeto de apoyo)
- 5. Identificación oficial del estudiante (vigente) (si aplica)
- 6. Identificación oficial del responsable técnico (vigente)
- 7. Identificación oficial del responsable administrativo (vigente)
- 8. Identificación oficial del responsable legal (vigente)
- 9. Poder Notarial del representante legal (sujeto de apoyo)
- 10. Caratula de estado de cuenta a nombre del sujeto de apoyo, con una antigüedad no mayor a 2 meses.
- 11. Cedula de Registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (refrendado 2024)
- 12. Cedula de identificación fiscal ante el SAT.
- 13. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT en estatus positivo.
- 14. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales ante el SATEG.
- 15. Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: www.idea.guanajuato.gob.mx

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060



ANEXO 4

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA QC3550 CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL VALLE DE LA MENTEFACTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Denominación y domicilio del responsable

El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad cuyo domicilio es Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable."

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa QC3550 CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL VALLE DE LA MENTEFACTURA (en adelante programa) son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), , nacionalidad, firma autógrafa.
- B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- 2. De las personas dependientes económicas:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, edad, parentesco y estado civil;
- 3. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)
 - A. Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
 - B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

- 1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- 2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- 5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- 6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,
- 7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,
- 8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
- 9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/ o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: www.idea.guanajuato.gob.mx **Notificación de cambios en el aviso de privacidad**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: www.idea.guanajuato.gob.mx





Solicitud GTO Contigo Sí



Folio: _ _ _ _ _ Fed	cha:/ de 2024	
Por medio del presente yo, C.		
solicito ser considerada(o) para recibir «	» del	
Programa (L		
siguientes datos personales:		
CURP: _ _ _ _ _	Sexo: M [] H []	
Calle:No. Exterior:	No. Interior:C.P	
Colonia: Localidad:	1011131 0	
Municipio: Estado: Guanajuato		
Nombre completo de la persona acompañante (opcional):		
A este acto me acompaña C	a quien reconozco	
como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante		
CURP de la persona acompañante: _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _	
Teléfono fijo: _ _ _ _ _ Celular: _ _ _		
Correo electrónico (opcional):	1 220Feb 1 1	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:		
 a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entres auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que apo 	gada o llendad son datos veridicos, arece en el presente documento.	
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de		
normativa aplicable.) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.		
CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PER	SONALES	
Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a en la página institucional en Internet https://desarrollosocial.guanajuato		
 a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Gue contacto proporcionados; 	anajuato en domicilio y datos de	
tratamiento de mis datos personales y para tratamier	o otorgo mi consentimiento para el nto de mis datos personales, ni para ormación de Gobierno del Estado.	

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»